



STATE OF NEW YORK | EXECUTIVE CHAMBER

ANDREW M. CUOMO | GOVERNOR

Para publicación inmediata: 11 de junio de 2012

EL GOBERNADOR CUOMO Y LOS LÍDERES LEGISLATIVOS ANUNCIARON UN ACUERDO SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN NUEVA YORK

Este incrementa las penalidades para delincuentes reincidentes en un delito grave

Protege a las víctimas de violencia doméstica de sufrir mayor daño al reforzar los requisitos para salir bajo fianza para los delincuentes con historial previo o que tengan acceso a armas de fuego.

El Gobernador Andrew M. Cuomo, el líder mayoritario del Senado Dean Skelos y el vocero de la Asamblea Sheldon Silver anunciaron el día de hoy un acuerdo sobre una legislación integral para reforzar las leyes de violencia doméstica en Nueva York.

El acuerdo incluye una serie de medidas para proteger a las víctimas de violencia doméstica y toma duras medidas contra delincuentes reincidentes. Las disposiciones en el proyecto de ley incluyen el aumento de penalidades por, desde un delito repetido hasta un delito grave; permitiéndole a los jueces considerar factores de riesgo como la posesión de armas de fuego y violaciones de órdenes de restricción para determinar la libertad bajo fianza; y establecen un Equipo de Revisión de Fatalidades a nivel estatal para encontrar nuevas formas de evitar homicidios entre parejas íntimas.

“Siendo la violencia doméstica todavía un problema importante aquí en Nueva York y en todo el país, nuestro estado debe continuar el liderazgo para reforzar las leyes y proteger mejor a las víctimas, así como tomar duras medidas contra los delincuentes que ocasionan daño a sus familias”, dijo el Gobernador Cuomo. “Al crear un nuevo delito grave para criminales reincidentes, el estado actuará en forma más severa que nunca sobre aquellos que vuelven a atacar y asegurará que estos criminales ya no puedan hacerle daño a sus víctimas. No toleraremos forma alguna de violencia doméstica y encomiendo al líder mayoritario Skelos, al vocero Silver y a los patrocinadores del proyecto de ley por su trabajo para llegar a un acuerdo sobre esta importante legislación”.

El líder mayoritario del Senado Dean G. Skelos dijo, “este acuerdo aumenta nuestro compromiso de combatir la violencia doméstica y proteger a las víctimas inocentes, lo que siempre ha sido el enfoque de nuestra conferencia republicana del Senado. En vez de politizar este asunto como otros lo han hecho,

Spanish

nosotros hemos trabajado en forma colaboradora con el Gobernador y la Asamblea, para demostrar una vez más que el gobierno puede funcionar y actuar sobre un asunto gravemente importante. Aplaudo al Gobernador por su liderazgo y encomiendo al Senador Saland, así como al Senador Golden por ayudarnos a obtener un proyecto de ley firme que salvará vidas”.

El vocero de la Asamblea Sheldon Silver dijo, “durante muchos años la Asamblea ha tomado medidas para erradicar la violencia doméstica al reforzar las leyes para proteger la salud y seguridad de las víctimas de abuso, mientras asegura que más perpetradores de violencia doméstica enfrenten las penalidades incrementadas que merecen. Esto incluye la reciente aprobación de un proyecto de ley que establece cargos de nivel de delito grave para delincuentes reincidentes, un asunto que también se trata en esta legislación. Aplaudo al Gobernador Cuomo y a mis colegas en el Senado por su rotundo compromiso con lo que es y siempre ha sido una prioridad para la Asamblea, fortalecer la pared de protección legal alrededor de las víctimas de violencia doméstica en el Empire State”.

La violencia doméstica es un problema de enorme prevalencia e impacto en el estado de Nueva York y en todo el país. Ha sido identificado por la Dirección General de Salud Pública como el problema número uno que afecta a las mujeres estadounidenses y que rebalsa el sistema de justicia del estado de Nueva York, así como los tribunales de todos los otros estados en el país. La legislación acordada proporcionará una cantidad de disposiciones importantes para ayudar al estado de Nueva York a prevenir mejor la violencia doméstica y a proteger a sus víctimas.

El Senador Steve Saland dijo, “desde 1994, cuando luché por la política de arresto obligatorio en situaciones que involucraban violencia doméstica, que no lográbamos tal importante progreso para aquellos que sufren de abuso por parte de una pareja íntima o de un familiar. Este fue un esfuerzo colaborativo y creo sinceramente que con la promulgación de esta legislación, estamos haciendo de nuestro estado un mejor lugar para muchos que viven con miedo. El día de hoy, sus voces han sido escuchadas”.

El Senador Marty Golden dijo, “este acuerdo que salva vidas, crea mejores protecciones para las víctimas de violencia doméstica, de abuso y de acoso en sus casas y en sus vidas personales. Nuestra sociedad no debe tolerar actos aborrecibles de violencia doméstica y esta nueva ley continuará con la tradición de larga data de nuestro estado, de proteger los derechos de las mujeres. Nadie en el Empire State debería tener que vivir bajo la amenaza de violencia y miedo”.

La Presidenta del Comité de la Magistratura de la Asamblea Helene Weinstein dijo, “con un estimado de 400.000 incidentes de violencia doméstica reportados cada año en Nueva York, esta es una crisis que demanda nuestra atención y nuestros mejores esfuerzos. Aplaudo a mis colegas en la Asamblea y en el Senado, así como al Gobernador por apoyar un paquete legislativo que trate estos asuntos, proteja a las víctimas y penalice aún más a los abusadores”.

El Presidente del Comité de Códigos de la Asamblea Joseph R. Lentol dijo, “aplaudo al Gobernador Cuomo, así como a mis colegas en la Asamblea y en el Senado por trabajar juntos en este importante

Spanish

acuerdo. La promulgación de esta legislación asegura que los crímenes de violencia doméstica puedan ser procesados en forma efectiva y que los abusadores sean llevados ante la justicia. Estas medidas son críticas para reforzar nuestra capacidad para proteger a las víctimas de abuso”.

Crea un nuevo delito grave y faltas menores para evitar el acoso y poner mano dura sobre los delincuentes reincidentes de violencia doméstica.

El acuerdo legislativo aumenta las penalidades para los delincuentes de violencia doméstica que cometan repetidamente crímenes de nivel de faltas menores. La legislación establecería el crimen de “agresión familiar agravada” como un delito grave de clase E, para asegurar que los demandados con historial de violencia doméstica, que cometan repetidamente faltas menores, sean procesados como criminales. La legislación también establecería una falta menor de clase A de “acoso agravado en segundo grado”, cometido cuando un demandado, con la intención de acosar, molestar, amenazar o inquietar, ocasione daño físico a una persona, a sus familiares o miembros del hogar.

Aunque el estado de Nueva York ya tiene una cantidad de protecciones sólidas contra la violencia doméstica, muchos abusadores cometen repetidamente crímenes de bajo nivel, sometiendo a las víctimas al miedo continuo y a un potencial daño. Por ejemplo, un demandado con 132 condenas previas, muchas de las cuales eran producto de agresiones contra su pareja, estuvo preso nueve meses por una agresión en contra de su hija. Desde su libertad en ese caso, el demandado ha sido nuevamente arrestado por agresión doméstica. Al crear una nueva clase de delito grave y ofensas menores, la legislación ayudará a asegurar que los delincuentes reincidentes estén sujetos a penalidades más severas. La penalidad máxima por una falta menor de clase A es 1 año en la prisión local, pero para un delito grave de clase E, la sentencia máxima es de 1 1/3 a 4 años en la prisión estatal.

La falta menor de acoso agravado entrará en vigencia en 60 días y el delito grave de agresión familiar agravada entrará en vigencia en 90 días, después que el proyecto se convierta en ley.

Le permite a los jueces considerar factores de riesgo adicionales para determinar la libertad bajo fianza para proteger mejor a las víctimas contra mayores daños.

Según el acuerdo legislativo, los tribunales deberán considerar por primera vez, ciertos factores de riesgo cuando determinen la libertad sujeta a vigilancia o bajo fianza para un demandado acusado de agresión contra un familiar o miembro del hogar.

Actualmente, los tribunales no están obligados a considerar factor especial alguno para determinar la libertad sujeta a vigilancia o bajo fianza en un caso de violencia doméstica, permitiendo en algunos casos que los delincuentes salgan libres con fianzas bajas y permitiéndoles así, acosar, hacer daño y a veces matar a sus víctimas objetivo específicas. Según el acuerdo anunciado el día de hoy, los jueces deberán considerar factores de riesgo bien establecidos, como violaciones previas de una orden de protección del delincuente y su acceso a las armas. Estas consideraciones ayudarán a asegurar que se evite mayores daños a las víctimas de violencia doméstica y en algunos trágicos incidentes, se les evite

perder la vida. Esta parte de la legislación entraría en vigencia 60 días después que el proyecto se convierta en ley.

Establece un Equipo de Revisión de Fatalidades a nivel estatal para encontrar nuevas formas para reducir los homicidios cometidos por parejas íntimas.

Según el acuerdo legislativo, la Oficina de Prevención de Violencia Doméstica establecerá un equipo de revisión de fatalidades de violencia doméstica a nivel estatal. El equipo de revisión unirá a profesionales relacionados con la violencia doméstica para revisar los homicidios producidos por la misma, en un esfuerzo por comprender mejor los factores involucrados y determinar cómo es que el sistema puede mejorar a fin de ayudar a evitar futuras muertes. El equipo de revisión reportaría periódicamente al Gobernador y a la Asamblea Legislativa para ayudar al estado y a las comunidades locales a mejorar las medidas de prevención de violencia doméstica.

El equipo de revisión se establecería 180 días después que el proyecto se convierta en ley.

Asegura que los delincuentes que cometan actos de violencia doméstica no puedan controlar la disposición de los restos de una víctima.

Según el acuerdo legislativo, las personas que hayan sido acusadas de ocasionar la muerte o que estén sujetas a una orden de restricción que proteja a la persona fallecida, no podrán ejercer control sobre la disposición de los restos de la persona fallecida.

La ley estatal actual detalla qué personas tienen el derecho de controlar la disposición de los restos, sin consideración alguna sobre si la persona elegible para ejercer tal derecho puede haber asesinado a la persona fallecida. El acuerdo de hoy asegura que las personas que exhiban extrema hostilidad hacia una persona fallecida, según lo pruebe una orden de protección o que se encuentre sujeto a cargos criminales que surjan del trato a tal persona fallecida, quedan impedidos de planificar funerales y hacer las coordinaciones para el entierro.

Recientemente, una mujer en Nueva York Oeste fue brutalmente asesinada y su esposo fue acusado de tal asesinato. El esposo se rehusó durante un periodo extenso, a realizar las coordinaciones debidas para el funeral, dejando que el cuerpo de la víctima permanezca en la morgue del condado. Debido a las disposiciones de la ley actual, el condado no estaba autorizado a permitir que otros familiares pongan a esta mujer a descansar. Cuando el esposo por fin actuó, él dispuso de su cuerpo de tal forma que su familia creyó era intencionalmente irrespetuosa y violaba las creencias de la mujer.

Esta disposición entraría en vigencia 30 días después que el proyecto se convierta en ley.

Mejora las salvaguardas para proteger la ubicación de las víctimas de violencia doméstica para evitar mayor abuso.

Según el acuerdo legislativo, las víctimas de violencia doméstica podrán mantener mejor la confidencialidad de su ubicación, para que los delincuentes no las encuentren. El acuerdo mejora la capacidad de las víctimas de proteger su ubicación, utilizando una dirección postal sustituta, a cargo del Departamento de Estado (DOS, por sus siglas en inglés). Según este programa, los gobiernos estatales y locales deben aceptar la dirección sustituta, con excepciones muy limitadas y el DOS reenviará la correspondencia a las direcciones reales de los participantes. Esta parte del proyecto de ley entraría en vigencia inmediatamente.

Además, el acuerdo legislativo le permite a las víctimas de violencia doméstica que procuran servicios de atención médica y mental, que sus reclamaciones de seguro, formularios o correspondencia de facturación sea enviada a una dirección confidencial. Muy a menudo, la dirección del titular de la póliza es la misma que la del presunto abusador. La legislación le permitiría a las víctimas designar una información de contacto alternativa, para que puedan recibir la correspondencia del seguro de salud en un lugar seguro de su propia elección, como la casa de un amigo o familiar, una casilla postal o un refugio.

Esta parte del proyecto de ley entraría en vigencia el 1 de enero de 2013.

###

Noticias adicionales disponibles en www.governor.ny.gov
Estado de Nueva York | Executive Chamber | press.office@exec.ny.gov | 518.474.8418